

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°97 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 5 DE JULIO DE 2.018 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 97

Sección Administrativa:

Resolución N° 523... Pág. 2

Resolución N° 524... Pág. 3

Resolución N° 525... Pág. 4

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 523/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal Sr. Rolando D. Mendez Lobo, de fecha 03 de Julio de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fin de remitir el Proyecto: **“MANO A LA OBRA”**, destinado a jóvenes y adultos del Paraje La Isla, el mismo consistirá en la implementación de talleres de enseñanza en tejido, bordado y pintura sobre tela;

Que, asimismo hizo saber que estas premisas se encuentran enmarcadas en el Plan de Asistencia Crítica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018 **“ASISTENCIA EN SITUACIONES ESPECIALES”** – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral;

Que, ante lo expuesto solicitó se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social y que las actividades redundarán en beneficio de jóvenes y adultos, ha dispuesto aprobar el proyecto y facultar a la Secretaria interviniente a la organización de la actividad prevista, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Proyecto: **“MANO A LA OBRA”**, destinado a jóvenes y adultos del Paraje La Isla, remitido por Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a la organización de la actividad, en el marco del Proyecto **“MANO A LA OBRA”**, destinado a jóvenes y adultos del Paraje La isla, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: EL PROYECTO, se encuentra enmarcado en el Plan de Asistencia Crítica Año 2018 – Asistencia en Situaciones Especiales, aprobado mediante Resolución N°: 03/2018.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Julio del año 2.018. -----

RESOLUCIÓN N°: 524/2018.

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional del derecho que brinde los servicios de asesoramiento; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar con vigencia a partir del 01 de Julio de 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal a la Srta. Nadia Sulekic Jora; DNI N°: 32.043.489 de profesión Abogada y Escribana, Matricula Profesional N°: 4887 como Asesor Técnico y Legal de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, quien prestará relevante atención a la consagración de los mecanismos legales que le competen;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24; 25; 26; 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, las remuneraciones serán las establecidas para el caso de Asesor 1 de grilla salarial;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Asesor Legal Técnico de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Srta. Nadia Sulekic Jora; DNI N°: 32.043.489 de profesión Abogada y Escribana, Matricula Profesional N°: 4887, con domicilio en General Güemes N°: 90, Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 de Julio del año 2.018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las establecidas para ASESOR 1 de la grilla salarial y modificatorias.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 525/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo, de fecha 04 de Julio de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Julio/2018, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Julio, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de Julio/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega